



ANEXO I: PROTOCOLO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE CAFÉS Y CAFÉS DESCAFEINADOS 2022 (Código 09/2022)

ANEXO AL ACTA DE INSPECCIÓN N°

DE FECHA

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN	
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UNIÓN EUROPEA:	
N.I.F.:	
NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD: PROVINCIA:	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	SUPERMERCADOS
	GRANDES SUPERFICIES
	ALIMENTACIÓN TRADICIONAL
	ALIMENTACIÓN TRADICIONAL EN MERCADO DE ABASTOS
	OTROS (especificar):

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO INSPECCIONADO
DENOMINACIÓN DE VENTA:
MARCA COMERCIAL:
MODELO:
LOTE:
CÓDIGO DE BARRAS:
RESPONSABLE DEL PRODUCTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN COMPLETA DEL RESPONSABLE:



ORIGEN DEL PRODUCTO INSPECCIONADO				
1. Indique el lugar de origen o procedencia del producto: A.- Producto nacional B.- Producto de otro Estado miembro de la U.E. (indicar cuál) C.- Producto de país tercero (indicar cuál) D.- No se indica	A			
	B			
	C			
	D			
	<u>SÍ</u> <u>CUMPLE</u>	<u>NO</u> <u>CUMPLE</u>	<u>NO</u> <u>PROCEDE</u>	<u>NO</u> <u>ANALIZAD</u> <u>O</u>
I. INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA (Reglamento UE 1169/2011)				
DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO				
2. Figura la denominación del alimento	SC	NC	NP	NA
3. La denominación de venta es correcta: a) Café tueste natural. b) Café torrefacto. c) Café tueste natural (%) y café torrefacto (%). d) Café molido de tueste natural. e) Café molido torrefacto. f) Café soluble, café instantáneo, extracto de café o extracto de café soluble. g) Café torrefacto soluble o café torrefacto instantáneo y extracto de café torrefacto.	SC	NC	NP	NA
4. Las denominaciones anteriores se completan, en su caso, con algunos de los términos siguientes: a) Descafeinado. b) En pasta o en forma de pasta. c) Líquido o en forma líquida. d) Concentrado. e) En el caso de extracto de café líquido, el etiquetado indica “con...”, “conservado con...”, “con...añadida” o “tostado con...”, acompañado de la denominación del tipo de azúcar/es utilizados, figurando en el mismo campo visual que la denominación de venta.	SC	NC	NP	NA
5. La denominación del alimento no se sustituye por una denominación protegida por propiedad intelectual, marca comercial o denominación de fantasía.	SC	NC	NP	NA
CANTIDAD NETA				
6. Figura la cantidad neta, expresada en gramos o kilogramos.	SC	NC	NP	NA
7. Las menciones sobre denominación y cantidad neta del alimento figuran en el mismo campo visual.	SC	NC	NP	NA
LISTA DE INGREDIENTES				
8. Figura lista de ingredientes encabezada o precedida por un título adecuado en el que conste o incluya la palabra “ingredientes”	SC	NC	NP	NA
INDICACIÓN DE FECHAS				
9. Figura la fecha de duración mínima o caducidad.	SC	NC	NP	NA
10. La fecha de duración mínima va precedida de las palabras “consumir preferentemente antes del...” o “consumir preferentemente antes del fin de...”, acompañadas de la propia fecha o de una referencia al lugar donde se indica en la etiqueta.	SC	NC	NP	NA
MODO DE EMPLEO				
11. Figura el modo de empleo.	SC	NC	NP	NA
CONDICIONES DE CONSERVACIÓN / UTILIZACIÓN				
12. Se indican las condiciones especiales de conservación y/o utilización.	SC	NC	NP	NA
DISPONIBILIDAD Y COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (artículo 12)				
13. La información obligatoria es fácilmente accesible	SC	NC	NP	NA
14. La información obligatoria figura directamente en el envase o en	SC	NC	NP	NA





una etiqueta sujeta al mismo.				
PRESENTACIÓN DE LAS MENCIONES OBLIGATORIAS (artículo 13)				
15. La información obligatoria figura en un lugar destacado, de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble.	SC	NC	NP	NA
16. Se utilizan caracteres en los que el tamaño de letra, referido a la altura de x, sea igual o superior a 1,2 mm. (*) (*) (Este tamaño de letra está referido a cuando la superficie máxima es superior a 80 cm ²)	SC	NC	NP	NA
17. El envase o recipiente presenta una superficie máxima inferior a 80 cm ² , por lo que el tamaño de la letra es igual o superior a 0,9 mm.	SC	NC	NP	NA
REQUISITOS LINGÜÍSTICOS (artículo 15)				
18. La información obligatoria figura en idioma oficial.	SC	NC	NP	NA
IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR DE LA EMPRESA ALIMENTARIA				
19. Figura el nombre o razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria.	SC	NC	NP	NA
PAÍS DE ORIGEN O LUGAR DE PROCEDENCIA				
20. En su caso, figura el país de origen o lugar de procedencia.	SC	NC	NP	NA
PRÁCTICAS INFORMATIVAS LEALES (Artículo 7)				
21. La información alimentaria cumple con la obligación de no inducir a error al consumidor sobre las características esenciales del alimento.	SC	NC	NP	NA
22. La información alimentaria cumple con la obligación de no inducir a error al consumidor al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.	SC	NC	NP	NA
23. La información alimentaria cumple con la obligación de no inducir a error al consumidor al insinuar que el alimento posee características especiales cuando todos los alimentos similares poseen esas mismas características.	SC	NC	NP	NA
24. La información alimentaria cumple con la obligación de no inducir a error al consumidor al sugerir, mediante la apariencia, la descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un determinado alimento o ingrediente, cuando en realidad un componente presente de forma natural o ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o ingrediente distinto.	SC	NC	NP	NA
25. La información alimentaria es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.	SC	NC	NP	NA
26. La información alimentaria no atribuye al alimento las propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, ni hace referencia a tales propiedades	SC	NC	NP	NA
II. REAL DECRETO 1808/1991 POR EL SE REGULAN LAS MENCIONES O MARCAS QUE PERMITEN IDENTIFICAR EL LOTE AL QUE PERTENECE UN PRODUCTO ALIMENTICIO				
LOTE				
27. El lote va precedido de la letra L.	SC	NC	NP	NA
28. La indicación del lote y, en su caso, la letra L, figuran en el envase o en una etiqueta unida a éste.	SC	NC	NP	NA
29. La indicación del lote figura de tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.	SC	NC	NP	NA
30. En caso de que no figura la indicación del lote, figura en el etiquetado la fecha de duración mínima o fecha de caducidad conteniendo, por lo menos, el día y el mes indicados claramente y en orden.	SC	NC	NP	NA
III. INFORMACIÓN NUTRICIONAL (Cumplimentar sólo en caso de que exista)				
31. La información nutricional obligatoria incluye: el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.	SC	NC	NP	NA





32.	El valor energético se expresa en KJ/Kcal	SC	NC	NP	NA
33.	El valor de las grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal se expresa en (gramos (g), miligramos (mg) y microgramos (µg)).	SC	NC	NP	NA
34.	La información nutricional se expresa por 100 gr o 100 ml.				
35.	Las menciones de la información nutricional figuran en el mismo campo visual.	SC	NC	NP	NA
36.	Las menciones de la información nutricional se presentan, si el espacio lo permite, en formato de tabla con las cifras en columna.	SC	NC	NP	NA
IV. DECLARACIONES NUTRICIONALES Y PROPIEDADES SALUDABLES (Cumplimentar sólo en caso de que existan) (Reglamento CE 1924/2006)					
37.	Cumple con la obligación de que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables no sean falsas, ambiguas o engañosas.	SC	NC	NP	NA
38.	Cumplen con la obligación de que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables no den lugar a dudas sobre la seguridad y/o la adecuación nutricional de otros alimentos.	SC	NC	NP	NA
39.	Cumplen con la obligación de que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables no alteren o aprueben el consumo excesivo de un alimento.	SC	NC	NP	NA
40.	Cumplen con la obligación de no afirmar, sugerir o dar a entender que una dieta equilibrada y variada no puede proporcionar cantidades adecuadas de nutrientes en general.	SC	NC	NP	NA
41.	No hacen referencia a cambios funcionales corporales que puedan crear alarma en el consumidor o explotar su miedo, tanto textualmente como a través de representaciones pictóricas, gráficas o simbólicas.	SC	NC	NP	NA
V. OTRAS IRREGULARIDADES					
42.	No se detectan otras irregularidades (Si no se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "SC", y si se detectan otras irregularidades, la respuesta sería "NC")	SC	NC		

OBSERVACIONES

Lugar y fecha

Firma por la inspección

Compareciente

